

REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
DENOMINADA "REMODELACIÓN BAÑOS Y
CAMARINES U. DE SANTIAGO DE CHILE -
GRUPO N°3.

SANTIAGO, 003720 - 11.07.18.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, el Decreto Supremo N° 341, de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°1 de 2018, que aprueba el presupuesto de la Universidad de Santiago de Chile para el año 2018 y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°21.094 sobre trámites exentos de toma de razón por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 6114 de fecha 22 de Septiembre de 2016 se aprobó el trato directo y el contrato suscrito el 18 de agosto de 2016 con la empresa contratista Constructora Arcadia Limitada para la ejecución de la obra denominada "Remodelación Baños y Camarines Universidad de Santiago de Chile - Grupo N° 3".

b) Que, por medio de informe técnico N° 00/17 de fecha 5 de enero de 2017, emitido por doña Myriam Leiva López, constructor civil e Inspector Técnico de Obras de la Unidad de Construcciones, se acoge la solicitud de aumento de plazo solicitado por la empresa Constructora Arcadia, por el término de 30 días corridos. Asimismo, la Inspector Técnico de Obra, mediante el memorándum N° 28, de fecha 26 de mayo de 2017, solicita gestionar la modificación del monto del contrato, atendidas las obras extraordinarias, aumentos y disminuciones de obras que han debido ser llevadas a cabo por parte de la empresa.

c) Que, en razón de lo anteriormente expuesto, con fecha 10 de agosto de 2017, se suscribió la correspondiente modificación de contrato entre las partes, que establece el aumento del precio original del contrato y el aumento del plazo de ejecución de la obra.

d) Que, para efectos del control de legalidad de la resolución que aprueba la modificación del contrato, Contraloría Universitaria solicitó mediante su Oficio N°1000 de 2017, que se acompañasen una serie de antecedentes relacionados a la ejecución de los trabajos y su recepción provisoria, por lo que Dirección Jurídica solicitó a la Unidad de Construcciones de la Universidad, remitir los documentos requeridos, siendo éstos finalmente recibidos con fecha 25 de mayo de 2018.

e) Que, a través del presente acto administrativo se autoriza la modificación de contrato suscrito con fecha 10 de agosto del 2017, respecto del contrato de ejecución de obra aludido en el considerando a), cuestión que por razones administrativas no se gestionó oportunamente, con el objeto de regularizar el pago que se encuentra pendiente al contratista.



RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE Y APRUÉBASE**, la modificación del contrato suscrito con fecha 18 de agosto de 2016, entre la Universidad de Santiago de Chile con la empresa Constructora Arcadía Limitada, Rut N° 79.981.630-K, representada por don Raúl Javier Valenzuela López, cédula nacional de identidad N° 5.640.904-1, la ejecución de la obra “Remodelación Baños y Camarines Universidad de Santiago de Chile – Grupo N° 3”, en el siguiente sentido.

**“MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“REMODELACIÓN BAÑOS Y CAMARINES UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE –
GRUPO N° 3”**

En Santiago de Chile, a 10 de agosto de 2017, entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, en adelante “la Universidad” representada para estos efectos, por su Rector, el Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, y la empresa **CONSTRUCTORA ARCADIA LIMITADA**, Rut N° 79.981.630-K, en adelante “la empresa contratista”, representada para estos efectos por don Raúl Javier Valenzuela López, cédula nacional de identidad N° 5.640.904-1, ambos domiciliados en Coronel N° 2355, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Mediante Resolución Exenta N° 6114, de fecha 22 de Septiembre de 2016, se aprobó el trato directo y el contrato suscrito con fecha 18 de agosto de 2016 con la empresa contratista Constructora Arcadía Limitada para la ejecución de la obra denominada “Remodelación Baños y Camarines Universidad de Santiago de Chile – Grupo N° 3”.

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de ejecución de obra, en orden a extender el plazo de ejecución, y modificar el precio, debido a obras extraordinarios, aumentos y disminuciones de obras, según los siguientes antecedentes:

- Por medio de informe técnico N° 00/17 de fecha 5 de enero de 2017, emitido por doña Myriam Leiva López, constructor civil, en calidad de Inspector Técnico de Obras de la Unidad de Construcciones, se acoge la solicitud de aumento de plazo de la empresa Constructora Arcadía, por el término de 30 días corridos.
- Por medio de Memorandum N° 28, de fecha 26 de mayo de 2017, se solicita gestionar el pago por un monto adicional de \$6.164.693.- correspondiente a un 5,79%, el cual corresponde al balance de disminuciones, obras extraordinarias y aumentos de obra.

SEGUNDO: El precio del contrato de ejecución de obra suscrito entre las partes con fecha 18 de agosto de 2016, conforme a su cláusula tercera, señala que este sería de **\$106.541.743 pesos**, IVA incluido; y en atención a la disminución de obras por un monto de \$6.286.025 pesos, IVA incluido; al aumento de obras, por un monto de \$2.708.156 pesos, IVA incluido, y de obras extraordinarias por un monto de \$9.742.561 pesos, IVA incluido, las partes vienen en modificar la cláusula tercera párrafo primero del contrato señalado, en el sentido de que donde dice “El precio total que la Universidad pagará a la contratista será la suma de **\$106.541.743.- (ciento seis millones quinientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y tres pesos), impuestos incluidos**” debe decir “El precio total que la Universidad pagará a la contratista será la suma de **\$112.706.436.- (ciento doce millones setecientos seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos), impuestos incluidos**”.

TERCERO: Asimismo, las partes vienen en modificar la cláusula cuarta de dicho contrato, ampliándolo en 30 días corridos adicionales, por cuanto donde dice “el plazo para la entrega de la obra es de **90 días corridos**, contados desde la entrega de terreno” debe decir que “el plazo para la entrega de la obra es de **120 días corridos**, contados desde la entrega del terreno.”



CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes las disposiciones del contrato señalado en la cláusula primera.

QUINTO: La personería del Sr. Rector Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, para representar a la Universidad, consta en Decreto Supremo N° 341, de 2014 del Ministerio de Educación.

La personería de don Raúl Valenzuela López, para representar a la empresa Constructora Arcadia Limitada, consta en escritura de constitución de sociedad, otorgada por escritura pública de fecha 26 de febrero de 1990, en la Notaría de Santiago de don Miguel Garay Figueroa, bajo el Repertorio N° 122.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Universidad y uno en poder del contratista.”

Hay firmas.

2. IMPÚTESE, el gasto que la modificación de contrato señalada irroga con cargo al centro de costo 038, ítem G442, del presupuesto vigente de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/RCL/MOV

Distribución:

- 1. Rectoría
- 1. Departamento de Gestión y Control de Contratos
- 1. Unidad de Construcciones
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central



